

Bento CARRERAS RUBIO, Red Frescaus

Auto y justificantes de
entrega de bienes al ve-
cino de Friscano

Benito Carreras Rubio

Z

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BORJA

Expediente número 247
sobre incautaciones
contra Benito Carre-
ras Rubio, vecino de
Prescano.

Terminado

Tengo el honor de remi-
tir a V.S. el adjunto testimo-
nio del auto de adjudicación de los bienes al Estado,
el cual ha sido declarado firme, rogando acuse recibo
para su constancia en autos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Borja, a 18 de Noviembre de 1938.
III Año Triunfal.

Rafael Ferrero

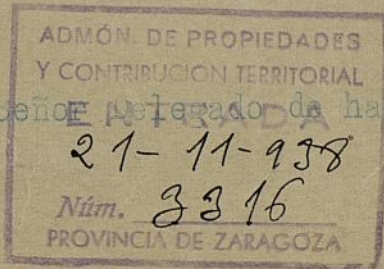


21 NOV. 1938

A la Adm. de Propiedades

D. [Signature]

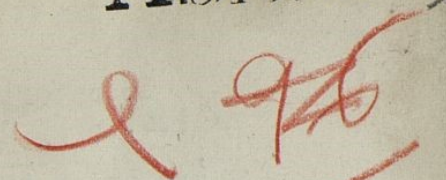
A Propiedades [Signature]



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda

ZARAGOZA




153

DON CARMELO MOLINS SCPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil, del expediente seguido con el número 247, contra Benito Carreras Rubio como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, ha recaído el siguiente:

"AHTO.-En Borja, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.- El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Benito Carreras Rubio, vecino de Fréscano, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento Nacional, por el Excmo Sr. General del 5^a Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpaado, señalándole la cantidad de quinientas pesetas la cuantía de la responsabilidad civil a exigir al mismo.- Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpaado, se le embargaron los bienes siguientes: sitios en término de Fréscano: *1^a campo en la partida de las Cruces, de 21 áreas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, Sur Julio Oliver, y Oeste Ramón García, inscrita al tomo 914, libro 34 de Fréscano, folio 216, finca 3605, inscripción segunda, tasada en 250 pesetas.- *2^a otro campo en la partida de Landas, de 28 áreas, 60 centiareas, linda al Norte y Este Ciriaco Navarro, Sur acequia, Oeste camino, de Tarazona, inscrita en igual tomo y libro, folio 218, finca 3606, inscripción segunda, tasado en 100 pesetas.- *3^a otro campo en la partida Ijama yor, de 59 áreas, 59 centiareas, linda al Norte y Sur ruga de Mallén, Este Antonio Talayero y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, finca 3607, inscripción segunda, tasado en 1400 pesetas.- *4^a otro campo en la partida Vina Altas, de 28 áreas 60 centiareas, linda al Norte Pascual Lite, Este acequia, Sur José Viela, y Oeste Río Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda, tasada en 160 pesetas.- Resultando, que recibido en este juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpaado en término de quinto día bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación.- Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpaado Benito Carreras Rubio, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonio con lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta.- vis to el artículo citado, concordantes y demás de pertinente aplicación.- Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpaado Benito Carreras Rubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución, al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo a la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. No tífiquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al mismo testimonio de este proveído para que sirva de título de adjudicación al Estado.- Así lo mandó y firma Don Rafael Guerrero Gisbert Juez de instrucción de Borja de que yo el Secretario Judicial doy fe.- Rafael Guerrero.- Carmelo Molins.- fabricados.

579

580

581

582

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, para que conste y remitir al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, expido el presente en Borja, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal, doy fe.

ammm



96 e

AUTO.

En Borja, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho Tercer Año Triunfal.

El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Benito Carreras Rubio, vecino de Fréscano, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, señalándole la cantidad de quinientas pesetas, la cuantía de la responsabilidad civil a exigir al mismo.

Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado, se le embargaron los bienes siguientes, sitos en término de Fréscano: 1º Campo en la partida de las Cruces, de 21 areas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, Sur Julio Oliver, y Oeste Ramón García, inscrita al tomo 914, libro 34 de Fréscano, folio 216, finca 3605, inscripción segunda, tasada en 250 pesetas.- 2º otro campo en la partida de Landas de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte y Este Ciriaco Navarro, Sur acequia, Oeste camino de Tarazona, inscrita en igual tomo y libro, folio 218, finca 3606, inscripción segunda, tasado en 100 pesetas.- 3º otro campo en la partida Mayor de 59 areas, 59 centiareas, linda al Norte y Sur muga de Mallén, Este Antonio Talayero, y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, finca 2607, inscripción segunda, tasado en 1400 pesetas.- 4º otro campo en la partida Viña Altas, de 28 areas 60 centiareas, linda al Norte Pascual sito, Este acequia, Sur José Viela, y Oeste Río Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda, tasada en 160 pesetas."

Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en término de quinto día bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación.

Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Benito Carreras Rubio, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonía con lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta.

Visto el artículo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación

se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Benito Carreras Rubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución, al Estado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo a la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al mismo testimonio de este proveido para que sirva de título de adjudicación al Estado.

Así lo mandó y firma Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja de que yo el Secretario Judicial doy fe. = *Rafael Guerrero*

far mela molui = auzqui

armanu



e

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil, del expediente seguido con el número 247, contra Benito Carreras Rubio como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, ha recaído el siguiente:

"AUTO.-En Borja, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.- El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Benito Carreras Rubio, vecino de Fréscano, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculcado, señalándole la cantidad de quinientas pesetas la cuantía de la responsabilidad civil a exigir al mismo.- Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculcado, se le embargaron los bienes siguientes: si-
tos en término de Fréscano: 1º campo en la partida de las Cruces, de 21 areas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, Sur Julio Oliver, y Oeste Ramón García, inscrita al tomo 914, libro 34 de Fréscano, folio 216, finca 3605, inscripción segunda, tasada en 250 pesetas.- 2º otro campo en la partida de Landas, de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte y Este Ciriaco Navarro, Sur acequia, Oeste camino, de Tarazona, inscrita en igual tomo y libro, folio 218, finca 3606, inscripción segunda, tasado en 100 pesetas.- 3º otro campo en la partida Hama-
yor, de 59 areas, 59 centiareas, linda al Norte y Sur muga de Mallén, Este Antonio Talayero y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, finca 3607, inscripción segunda, tasado en 1400 pesetas.- 4º otro campo en la partida Viña Altas, de 28 areas 60 centiareas, linda al Norte Pascual Lite, Este acequia, Sur José Viela, y Oeste Río Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda, tasada en 160 pesetas.- Resultando, que recibido en este juzgado el ramo de embargo con certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculcado en término de quinto día bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación.- Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculcado Benito Carreras Rubio, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonio con lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta.- Vis-
to el artículo citado, concordantes y demás de pertinente aplicación.- Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculcado Benito Carreras Rubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Mo-
vimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución, al Estado por las dos terceras partes del precio que ha ser-
vido de tipo a la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. No-
tifíquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remita-
se al mismo testimonio de este proveido para que sirva de título de ad-
judicación al Estado.- Así lo mandó y firma Don Rafael Guerrero Gisbert
Juez de instrucción de Borja de que yo el Secretario Judicial doy fe.-
Rafael Guerrero.- Carmelo Molins.- Rubricados.

COPIA M

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, a que me remito, para que conste y remitir al Sr. Abogado del Estado, para que sirva de título de adjudicación al Estado, expido el presente en Borja, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal, doy fe.

[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubio vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.^a Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.^o La incautación por esa Alcaldía de la finca ~~siguiente~~ ~~mente~~ que fué propiedad del inculpado ~~un campo en la partida~~ ~~de Viña-Alta de 28'60 a. Linda: N. Pascual Lite.-~~ ~~E. acequia.- S. José Viela y O. río Huecha.~~

2.^o En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.^o En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.
Dios, salve a España y guarde a V. muchos años.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
21-1-1939 III Año Triunfal.
Núm. 197
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 30 de Enero de 1939



Sr. Alcalde de FRESCANO.



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA



Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubio vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.^a Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.^o La incautación por esa Alcaldía de la finca ^{siguiente} ~~seguida~~ mente que fué propiedad del inculpado un campo en la partida Ramayor de 59'59 a. Linda: Ny S. Muga de Mallé E. Antonio Talayero y O. Mariano Pascual

2.^o En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.^o En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
21-1-1939
Núm. 197
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 30 de Enero de 1939

III Año Triunfal.

Sr. Alcalde de FRESCANO.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubio vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

siguiente
1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca ~~seguidamente~~ que fué propiedad del inculpado un campo en la partida de Landas de 28'60 a. Linda: N. y E. Ciriaco Navarro .- S. acequia.- O. camino de Tarazona y

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.
Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
21-4-1939
Núm. 197
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 30 de Enero de 1939
III Año Triunfal.

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde de FRESCANO.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE ZARAGOZA



Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubio vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca ^{siguiente} ~~seguida~~ mente que fué propiedad del inculpado un campo en la partida de las Cruces de 21'45 a. Linda: Nte. senda y acequia.- E. acequia.- S. Julio Oliver y O. Ramón García.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 30 de Enero de 1939

III Año Triunfal.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
21-1-939
Núm. 197
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de FRESCANO.



¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA

COSO, 25

Núm. 290

Núm. del Anterior 2.114

Núm. del Juzgado 119

CONTRA

Benito Carreras Rubio

vecino de

Frescano

cantidad

500 Ptas.

R. Propiedades
[Firma]

En la pieza separada dimanante del expediente de las referencias del margen, fueron adjudicados al Estado por auto fecha 24 Otb.1938, los bienes embargados, habiendo acusado recibo esa Administración de Propiedades del testimonio del auto al Juzgado Instructor del expediente que lo fue el Juzgado de Borja con fecha 5 Dbre.1938, en referido expediente fue nombrado Depositario de los bienes embargados el vecino de Frescano Mariano Pascual Tolosa requerido con fecha 21 enero 1939 para que presentase cuenta justificada de ingresos y gastos ocasionados en la Administración de dichos bienes, habiendolo verificado con fecha 30 del mismo mes y en la que consta que no tuvo ingreso alguno y si gastos por 208,30 Ptas. para las operaciones de la Hacienda; habiendose dirigido el inculcado al Juzgado en escrito ratificado que al ir como propietario de las fincas a sembrarlas como las tenía bien cultivadas y preparadas para este fin, le dijo el depositario que no las sembrara

Mod. núm. 2

14-9-39
3289

obedeciendole y el fué el que las
sembró y ha cogido las cosechas, sin
decirle a él nada.>>

Y por providencia dictada en dicha
pieza separada he acordado dirigir
a V.S., el presente a fin de hacerle
saber la contestación del requerido
Depositario a fin de que pueda adop-
tar las medidas pertinentes en orden
a la defensa de los intereses que
le estan encomendados por estar ya
las fincas adjudicadas al Estado,
rogandole se sirva acusar recibo de
este.

Dios guarde a V.S. muchos años

Zaragoza 13 septiembre 1939

Año de la Victoria

El Juez Civil Especial

Felix Estan

Sr. Administrador de Propiedades y Contribucion Territorial
de la Provincia de Zaragoza

P l a z a

Se acusó recibo ven 18 de septiembre, unién-
dose la contestación al expediente de Marcelino
Sánchez Aznar, de Maléján.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
 Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
 Núm. **1462**
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sírvase V. acusar recibo.



El Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, en atento oficio de fecha 15 del actual, comunica a esta Administración " que al ir Benito Carveras Rubio, de esa vecindad, como propietario que fué de las fincas que le fueron embargadas, a sembrarlas como las tenía bien cultivadas y preparadas para este fin, le dijo el Depositario de dichas fincas, Mariano Pascual Tolosa, que no las sembrara; obediéndole, y dicho Depositario fué el que las sembró y ha cogido las cosechas".

Examinado el libro - registro de contratos de arrendamiento de fincas adjudicadas al Estado no aparece que las fincas incautadas a Benito Carveras Rubio estén arrendadas. Por lo tanto, se servirá V. comunicar al Depositario Mariano Pascual Tolosa que debo formalizar contrato de arrendamiento por el año agrícola 1938 - 39 de las fincas que haya cultivado; en la inteligencia de que, si antes del día 14 de octubre próximo, no verifica dicho señor el ingreso en el Tesoro del importe del contrato, se pondrá el hecho en conocimiento del Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad para que por dicho Juzgado se tomen las medidas oportunas; sin perjuicio de las responsabilidades que a V. pudieran exigírsele por negligencia en el desempeño de la administración que se le tiene encomendada.

Dios guarde a V. muchos años.
 Zaragoza, 13 septiembre 1939. Año de la Victoria

Muneta

Sr. Alcalde de F R E S C A N O .



ALCALDIA
DE
FRESCANO

Número 231



Al Encantaciones
[Firma]

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
21-9-39
Núm. 2331
PROVINCIA DE ZARAGOZA

12

En respetuosa y selecta contestación á un
comunicación n.º 1462 de 18 del actual y recibida
en esta Alcaldía por el correo de hoy, tengo
el honor de participarle que Mariano Pascual
Folosa, como depositario autor. judicial de las fin-
cas que le fueron embargadas á Donato Comen-
res Rubio por un oposición al triunfo del
Movimiento Nacional, les remitió ésta, como
tal autor., para recibir la comunicación n.º 194
de 21 de Enero último, se procedió
á formalizar el contrato de arrendamiento
de dichas fincas con dicho Mariano Pascual Folosa,
el cual, con los series formalizados y un im-
porte, se entregaron á la brevedad posible en
esta Alcaldía. á Proprietarios y Contribución Territorial
lo que participo á V. S. á los efectos corres-
pondientes, y como recibes en forma de dicha
comunicación.

Frescano 20 de Septiembre de 1939.
Aviso de la Victoria.

El Alcalde,
Celedonio Escarteo

Dr. Autor de Propiedades y Contribución Territorial
de esta Provincia en

Zaragoza
GOBIERNO DE ZARAGOZA

Estando en el principio del año agrícola 1.939-40, espero del celo de esa Alcaldía despliegue la actividad necesaria para que se suscriban contratos de arrendamiento de todas las fincas, tanto rusticas como urbanas, que existen en ese termino municipal adjudicadas al Estado; advirtiendole que los contratos, si los necesitara, se le enviaren por esta Administracion.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 20 de noviembre de 1.939.
Dia de la Victoria.

Miranda

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO GENERAL
SECRETARIA DE ESTADO
1303
SECRETARIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de

Frescano



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL
 DE
 ZARAGOZA

ADICION DE PROPIEDADES
 Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
 ENTRADA
 7-11-1940
 Núm. 4067
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

A. Encantaciones - 14
N. Y. M.

Núm. 4988

En la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue con el n° 109 contra Benito Carrera Rubio vecino que fué de Eficano y por providencia de hoy he acordado dirigirme a V.S. a fin de participarle que por haberse pagado por dicho expediente la sanción que le fué impuesta mas las costas y hasta tanto se dicta la resolución definitiva de este expediente que se den las ordenes oportunas para que las fincas de dicho inculpado que por auto de 24 de octubre de 1938, fueron adjudicadas al Estado sean dadas en administración a referido sancionado hasta tanto se dicta la resolución definitiva en dicho expediente.

Dios guarde a V.S. muchas años
 Zaragoza a 6 de noviembre de 1,940
 El Juez Civil Especial



Felipe Telano

Sr Administrador de Propiedades de esta Provincia

PLAZA

¡VIVA FRANCO!
 ¡ARRIBA ESPAÑA!



Tengo el gusto de acusar recibo a V.S. de su comunicaci3n fecha 6 de los corrientes, relativa a los bienes incautados a Benito Carrera Rubio y adjudicados al Estado en virtud de auto del Juzgado de 1a instancia e instrucci3n de Borja de fecha 18 de noviembre de 1938, habiéndose comunicado con esta fecha al Alcalde de Fréscano en cuyo término municipal estan esclavadas las fincas incautadas, para que dé posesi3n provisional al sancionado, de las fincas de referencia hasta tanto se resuelva definitivamente dicho expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 27 de noviembre de 1940.

M. M. M.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCI3N TERRITORIAL
SALIDA
27-11-40
Núm. 1635
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades políticas de esta Ciudad.

El sr. Juez especial de Responsabilidades políticas de Zaragoza comunica a esta Administración que las fincas de Benito Carreras Rubio que fueron adjudicadas al Estado por auto de 24 de octubre de 1938, sean dadas en administración al referido sancionado hasta tanto se dicte la resolución definitiva en dicho expediente.

Lo que traslado a V. para que en su virtud se dé posesión provisional a Don Benito Carreras Rubio de las fincas siguientes citas en ese término municipal y cuya incautación a favor del Estado se ordenó por esta Oficina con fecha 30 de enero de 1939.

1º Campo en la partida de las Cruces de 21 áreas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequia Esta acequia sur Julio Oliver, y Oeste Ramón García, inscrita al tomo 914, libro 34 de Fréscano, folio 26, finca 3605, inscripción segunda, tasada en 250 pesetas.= 2º Otro campo en la partida de Landas, de 28 áreas, 60 centiareas, linda al Norte y Este Ciriaco Navarro, sur acequia, Oeste camino de Tarazona, incripta en igual tomo y libro, folio 218 finca 3606, inscripción segunda, tasado en 100 pesetas.= 3º Otro campo en la partida Ramayor, de 59 áreas, 59 centiareas, linda al Norte y sur muga de Mallés, Este Antonio Talayero y Oeste con Marieno Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, finca 3607, inscripción segunda, tasado en 1400 pesetas.= 4º Otro campo en la partida Viñas Altas, de 28 áreas, 60 centiareas, linda al Norte Pascual Lite, Este Acequia, sur José Viela, y Oeste Rio Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda

tasado en 160 pesetas."
Debiendo comunicar a esta Administración el cumplimiento de cuanto se le ordena.
Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 27 de noviembre de 1940.

Muñeta

ADMÓN. DE BROTIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
27-11-40
Núm. 1634
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Frésceno.

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. 14878

Núm. del Anterior 2114.....

Núm. del Juzgado 119.....

CONTRA

Bwnito Carreras Rubio

vecino de

Frescano

cantidad

Tengo el honor de dirigirme a VS, en la pieza separada de las referencias del margen al objeto de remitirle testimonio del auto recaído en dicho expediente en el que se acuerda la reversion al inculcado de las fincas que fueron adjudicadas al Estado para responder de la sanción impuesta al encartado, ya que por este ha sido satisfecha la sanción y costas y al objeto de que VS en el termino legal alegue lo que esti e pertinente a dicha resolución, rogandole me sea acusado recibo para su constancia en autos.

Dios guarde a VS muchos años
Zaragoza a 16 mayo 941

El Juez Civil Especial

F. Solano

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
20 MAYO 1941
Núm. 21828
PROVINCIA DE ZARAGOZA

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS -
JUZGADO CIVIL ESPECIAL -
ZARAGOZA

Incondución
M...

Sr Administrador de Rentas Publicas de esta Provincia de Zaragoza

Mod. núm. 2

D Jaime Perez Llantada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Politicas de Zaragoza

DOY FE Que en la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue con el nº 119 contra el vecino de esta Benito Carreras Rubio Xse ha dictado la siguiente

Auto

Zaragoza a catorde de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO Que por la comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza se ins-
truyó expediente de responsabilidad civil contra el entonces vecino de
Frescano, Benito Carreras Rubio, en cuyo expediente y por el General Je-
fe de la 5ª Región se resolvió sancionarle con la multa de quinientas
pesetas. Tramitada la ejecución y por la falta de pago voluntaria de la
sanción se embargaron diversos bienes del inculpaado entre los cuales -
y a instancia del Sr. Abogado del Estado por ineficacia de las subastas
publicas celebradas se adjudicaron al Estado por Auto del Juzgado de -
Borja de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y ocho las
siguientes.-1ª Campo en la partida de las Cruces, de 21 areas, 45 centi-
tiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, Sur Julio Oliver
y Oeste Ramón Garcia, inscrita al tomo 914, libro 34 de Frescano, folio
216, finca 3605, inscripción segunda, tasada en 250, Ptas.- 2ª otro cam-
po en la partida de Landas de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte
y Este Ciriano Navarro, Sur acequia, Oeste camino de Tarazona, inscri-
ta en igual tomo y libro, folio 218, finca 2606, inscripción segunda, t
tasado en 100 Pesetas.- 3ª otro campo en la partida Ramayor de 59 areas
59 centiareas, linda al Norte y Sur muga de Wallen, Este Antonio Tala-
vero y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio
220, finca 3607, inscripción segunda, tasada en 1400, ptas.- 4ª otro campo
en la partida Viña Altas, de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte P
Pascual Lite, Este acequia, Sur José Viela, y Oeste Rio Huecha, inscri-
ta en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda
tasada en 160 pesetas.

RESULTANDO que posteriormente al auto dictado de que se ha hecho merito compa-
reció el inculpaado justificando la imposibilidad en que se encontró en
su día de hacer efectiva la sanción impuesta dada su insolvencia total
y tener sus hijos en el servicio de la Patria y al propio tiempo ofre-
ció satisfacer la sanción y costas lo que ya ha realizado totalmente -
y en su virtud por providencia de seis de noviembre se acordó la entre-
sa provisional en administración de las fincas que se ha hecho merito

CONSIDERANDO que en virtud de la orden comunicada de la Jefatura Superior ad-
ministrativa y dentro de las facultades que a la misma confiere la Ley
de mil novecientos treinta y nueve es procedente en los casos de adjudi-
cación de fincas al Estado que cuando concurren las circunstancias e im-
posibilidad de hacer el pago en su día y efectivación posterior de san-
ción y costas acordar la reversión de las fincas al inculpaado poniendo-
las a su libre disposición.

S/S. Por anté mí dijo. Se acuerda la reversión al inculpaado Benito Car-
reras Rubio de las fincas cuya reversión digo descripción queda hecha
en el primer resultando de estas actuaciones lo que se hará saber al -
mismo y se notificará al Sr. Administrador de Rentas Publicas y Sr. Abo-
gado del Estado que fué parte en el procedimiento y firme que sea esta
resolución se oficiará al Sr. Administrador de Rentas Publicas para que
se sirva ordenar la ejecución de la reversión acordada, así lo acordó
y firma el Sr. D. Felix Solano Costa Juez Civil Especial de Responsabi-
lidades Politicas de Zaragoza, doy fé F Solano Ante Mi Jaime Perez Ru-

Lo relacionado inserto concuerda bien y fielmente con su original
del que doy fé y del que me remito y para que const y en cumplimiento
de lo mandado expido la presente en Zaragoza a diez y seis de mayo de
mil novecientos cuarenta y uno



*Ante mí
Jaime Perez*

Para su constancia en autos me complace en acusar recibo del testimonio del auto recaído en el expediente seguido contra Benito Carreras Rubio, vecino de Fréscano, en el que se acuerda la reversión de las fincas que fueron adjudicadas al Estado para responder de la sanción impuesta al encartado.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 28 de Mayo de 1.941



ADICIÓN DE PROPIEDADES
Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SALIDA
28-5-41
Núm. 828
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas
ZARAGOZA

¡A FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. 16957

n. del Anterior.....

n. del Juzgado 119.....

CONTRA

Dto Carreras Rubio.....

vecino de

Frescano.....

cantidad

Tengo el honor de participar a V.S. que siendo firme el auto dictado por este Juzgado con fecha catorce del pasado acordando la reversión de las fincas que en el mismo se insertan al inculpado de las referencias del margen, he acordado por providencia de esta fecha dirigir a V.S. el presente a fin de que se sirva dar las órdenes oportunas respecto de la reversión acordada.

Los guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 4 de junio de 1941
Juez Civil Especial



Felipe delgado

a Propiedades

Jn gmo



Sr. Administrador de Propiedades de Contribución Territorial-

núm. 2

P L A Z A



INDICACIONES DEL SERVICIO

20/18

Recibido de

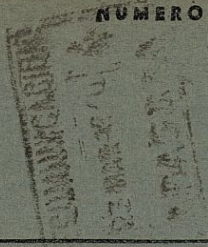
Boye
El Oficial,
[Signature]

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO



Para Zarapora de Boya núm. 38 palabras 45 depositado el 23 a las 19/45
quez instrucciu a

Sevase abusar recibo oficio 4 junio 1941 recordado 1 febrero 1943 durante expediente responsabilidad civil contra Benito Barroja Rubio ordenando reversión definitiva fincos inculgado aperebiendo le caso contrario procederé contra v. por el delito de deserción de auxilio



Elvadeneyra (S. A.) - Mod. Tg. 4.

FORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Administrador propiedad
Delegacion Hacienda

Como contestación al telegrama de V.S. fecha 23 del actual, me complazco en participarle que ha sido encontrado el oficio de ese Juzgado de 4 de junio de 1941, pero no el día 19 febrero 1943, relativo a la reversion de las fincas que le fueron inmatriculadas al vecino de Frescano D. Benito Carreras Rubio, a cuyo efecto en el día de la fecha se le ordena al Sr. Alcalde del expresado Ayuntamiento le sean entregadas las fincas al Sr. Carreras, y tan pronto se reciba el acta acreditando haber realizado el servicio que se le ordena, será comunicado a V.S. a los efectos oportunos.

El no acusar recibo a las ordenes de ese Juzgado, fue debido sin duda a que estaba traspapelada la primitiva orden ~~de~~ o sea la de 4 de junio y no haberse recibido la segunda, pero nunca por incumplimiento de los deberes reglamentarios.

Dios guarde a V. muchos años
 Zaragoza 27 de marzo de 1944
 El Administrador,



Sr. Juez de la Instancia e Instrucción del partido de Borja

te en arcas Municipales del...
... de Contracción del 20 por 100...
... 21 fiscalización...
... 21



ALCALDIA
DE
FRESCANO
(ZARAGOZA)

Núm. 114.



A Incantaciones
Pae

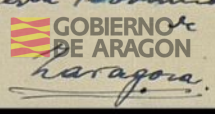
ADMÓN. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA
31 MAR. 1944
Núm. 2061
PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento a un comunicación
n.º 382 de 27 de actual, tengo el honor de por
tripar a V. S. que el interesado Benito Carreras Rubio (cuenta de esta localidad desde hace
siete años) y en virtud a libros ratificados
la multa que le fue impuesta por un oposición
al Movimiento Nacional, vendió los referidos
cuatro fincas, sitas a s.º Valero Sabina
Cator y por medio de escritura pública otorgada
ante el Notario de Zaragoza s.º César García
Parril, el 14 de Diciembre de 1940, las cuales
fueron dadas a alta a referido Valero, y Mapa
al Estado, en el expediente formado para 1942, y
que fue aprobado por V. S. el 6 de Noviembre de 1941,
por lo cual no pueden entregarse dichas fin-
cas a s.º Benito Carreras Rubio por ignorar
su existencia, y por figurar estas ya a nom-
bre de s.º Valero Sabina Cator; no obstante,
V. S. ordenará lo procedente.

Dios gva. a V. S. int. st.
Frescano, 28 de Marzo de 1944.

El Alcalde,
José María Oliu

St. Av. de Propiedad y Contribución de esta Provincia



En el día de la fecha ha participado el Alcalde de Frescano que las fincas que le fueron incautadas en virtud de expediente de responsabilidad, a Benito Carreras Rubio, no pueden ser entregadas al interesado, primeramente por no residir en el pueblo el Sr. Carreras y además por haberlas vendido por escritura pública en 14 de diciembre de 1940 a D. Valero Tabuenca Catroy, quien se dio de Alta y ya figurará a su nombre en los respectivos documentos cobratorios, pero con dicha venta ha quedado implícitamente efectuada la reversion de los bienes al expedientado y con ello cumplida la orden de ese Juzgado.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 3 de abril de 1944.

El Administrador,

M. M. M.



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido de
B O R J A